



Expte. 14/18

## ORDEN

Con fecha 24 de abril de 2018 se dictó Orden de la encomienda denominada **“Servicio de mantenimiento y conservación de la reserva marina de Cabo Tiñoso, durante el periodo Julio 2018 a Junio de 2019”**, a favor de la empresa TRAGSATEC.

El Servicio de Pesca, mediante informe de fecha 26 de abril de 2018, solicitó la modificación presupuestaria de la presente encomienda.

La modificación presupuestaria a la baja viene motivada porque la encomienda se tramitó con las tarifas de la empresa TRAGSA y no las de TRAGSATEC; ambas empresas tienen tipificado el mismo tipo de servicio con el mismo código, pero con un valor de tarifa diferente. Por ello, en la encomienda se autorizó y dispuso un importe de 114.029,90 euros, con el siguiente desglose:

- Año 2018: 52.480,72 euros.
- Año 2019: 61.549,18 euros.

Advertido el error y puesto de manifiesto al Servicio de Contratación, se solicitó por éste a la empresa TRAGSATEC, conformidad acerca de dicha modificación presupuestaria. Con fecha 2 de mayo de 2018, la citada mercantil aceptó expresamente dicha modificación económica, la cual pasa a ser de un total de 108.759,74 euros, con el siguiente desglose presupuestario:

- Año 2018: 50.055,18 euros.
- Año 2019: 58.704,56 euros.

La empresa TRAGSATEC ha prestado la preceptiva conformidad a la propuesta de modificación, tanto al importe total como al nuevo desglose anual.

Realizadas las actuaciones administrativas correspondientes y vistas las normas aplicables, en concreto la disposición adicional vigésima cuarta y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA, y sus empresas filiales.

## RESUELVO

- 1º.- Que se apruebe la modificación económica solicitada por el Servicio de Pesca a la encomienda y aceptada por la empresa TRAGSATEC, con CIF nº: A-79.365.821.
- 2º.- El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos al I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples. Todo ello conforme a la Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA.
- 3º.- Que, dado que el nuevo importe de la encomienda **“Servicio de mantenimiento y conservación de la reserva marina de Cabo Tiñoso, durante el periodo Julio 2018 a Junio de 2019”**, es de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y





CUATRO CÉNTIMOS (108.759,74 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.649.00, proyecto 11175 y el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2018: 50.055,18 euros.
- Año 2019: 58.704,56 euros,

que, por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería se barre el documento contable “AD” nº: 19895 en la cantidad sobrante de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (5.270,16 euros) con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2018: 2.425,54 euros
- Año 2019: 2.844,62 euros.

4º.- Que se notifique la presente Orden a la mercantil TRAGSATEC y al Servicio de Pesca de esta Consejería, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL (P.D. del CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y PESCA, Orden de 28 de septiembre de 2017)  
(Documento firmado electrónicamente)

